



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
 "Donar Órganos, es Donar Vida"

Corrientes,

13 JUN 2013

ORDENANZA N°

5934

VISTO:

La Ordenanza N° 5887, de subdivisión de Lote por excepción a la Ordenanza 1071, y;

CONSIDERANDO

Que, por la Ordenanza N° 5887 se aprueba por vía de excepción la división del Lote 16 de la Manzana 535 - 2 en base al Duplicado de Mensura N° 4010 "U" a fin de que el interesado pueda acceder al Programa de Crédito Argentino (PRO.CRE.AR).

Que, dicha excepción se otorgó con el fin específico de realizar dos Unidades Funcionales, según Plano de Obra Registrado N° 183/2012, condicionando de ésta manera el objeto de la subdivisión al régimen de propiedad horizontal, apartándose de la subdivisión.

Que, a pedido de la interesada se estima procedente la rectificación de la redacción a fin de liberar de mayores gastos a una beneficiaria del Programa de Crédito Argentino (PRO. CRE. AR).

Que, en uso de sus facultades el Honorable Concejo Deliberante obra en consecuencia.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART. 1°: MODIFICAR el Artículo 1° de la Ordenanza N° 5887, el que quedará redactado de la siguiente forma:

APROBAR -por vía de excepción a la Ordenanza N° 1071 y sus modificatorias - la subdivisión del inmueble ubicado en calle Guayanas N° 3985, lote N° 16 de la Manzana 535 -2, Adrema A1 786 -2, del B° 9 de Julio según Mensura N° 4010 "U".

ART.-2°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART.-3°: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo para su promulgación.

ART.-4°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

/la

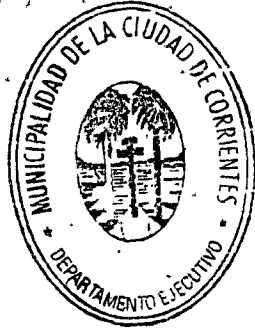
DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS TRECE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

RICARDO JUAN BURELLA
 SECRETARIO
 Honorable Concejo Deliberante
 Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



Lic. MIRIAM CORONEL
 PRESIDENTE
 Honorable Concejo Deliberante
 Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

VISTO: LA ORDENANZA N° 5934 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 13-06-2013.
Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 1651 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 03-07-2013.
POR LO TANTO: CUMPLASE.



[Handwritten Signature]
 Ma. Erniña Gronda de Corralán
 Directora General de Despacho
 Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

ORDENANZA

VISTO:
 F
 DESARROLLO
 "CARRETERO"
 2013, Y;

CONSIDERANDO

(
 determina
 las variab
 armónico

(
 raigambre
 estructura
 transform
 públicas c

(
 en la que
 las activid

(
 fortalecim
 "CARRETERO"
 interdiscip
 tarea labo
 hábitat de

(
 Ministerio
 presentad
 institucio
 concretar

(
 ambienta
 oportunid
 sector ca
 elemento

(
 fletes, de
 informali
 desarroll
 vulnera
 ambienta

(
 sangre p
 capacida
 productiv
 circulaci

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES		
DIRECCIÓN GENERAL DE DESPACHO		
	FECHA	HORA
AS	17 JUN. 2013	2:20
AS		